

7732 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.*

Cumplidos los tramites establecidos en la Resolución de 27 de marzo de 2006 (BOE del 10 de abril de 2006), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, y a tenor de lo dispuesto sobre titulares y suplentes de las ayudas concedidas en la Resolución de 24 de agosto de 2006, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (FPI), he resuelto:

Primero.—Conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la Resolución de convocatoria, las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo I y en el Anexo II de la presente Resolución y que sustituyen a quienes figuran en el Anexo III. Estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, tal y como establece el apartado cuarto.1 de la mencionada Resolución de convocatoria, sin menoscabo de la salvedad que se recoge en el apartado duodécimo.4, y se estructuran en dos períodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de 24 meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del período de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo.—Durante el período de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.100 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el período de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 15.400 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La financiación de las ayudas a que se refiere esta Resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero: La incorporación al centro de investigación de los beneficiarios de las ayudas relacionados en los Anexos I y II, deberá producirse en el primer día hábil de los meses de abril o mayo de 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

ANEXO I

Concesiones

N.º de orden	Proyecto al que se adscribe la beca	Apellidos y nombre	Referencia de la beca
1	AGL2005-07153-C02-01	SANCHEZ DEL PULGAR RICO, JOSE.	BES-2006-11659
3	ENE2005-08256-C02-02	DOLADO BIELSA, PABLO.	BES-2006-12468
4	TIN2005-08665-C03-01	FERNÁNDEZ BRIONES, JAVIER.	BES-2006-12539

ANEXO II

Concesiones a candidatos reservas de otro proyecto

N.º de orden	Proyecto al que se adscribe la beca	Apellidos y nombre	Referencia de la beca
1	CTQ2004-02031	NÚÑEZ FLORES, RUTH.	BES-2006-13380

ANEXO III

Titulares sustituidos

N.º de orden	Proyecto al que se adscribe la beca	Apellidos y nombre	Referencia de la beca
1	AGL2005-07153-C02-01	PÉREZ PALACIOS, M. TRINIDAD.	BES-2006-13540
2	CTQ2004-02031	NIETO CASTILLO, ANA MARIA.	BES-2006-13319
3	ENE2005-08256-C02-02	LÁZARO FERNÁNDEZ, ANA.	BES-2006-13041
4	TIN2005-08665-C03-01	BERJÓN DÍEZ, DANIEL.	BES-2006-12138

7733

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete, para la realización de actuaciones dentro del Parque Científico y Tecnológico de Albacete.

Con fecha 29 de diciembre de 2006, se ha suscrito una Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2004 entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete para la realización de actuaciones dentro del Parque Científico y Tecnológico de Albacete.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo Ministra de Educación y Ciencia, en virtud de nombramiento por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, (BOE n.º 86 de 11 de abril de 2006) y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 4 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 921/2004, de 28 de abril (BOE n.º 104 de 29 de abril de 2004) y en el ejercicio de las facultades que le confiere, como superior representante de la Región, el artículo 5.a) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y de otra, el Ilmo. Sr. don José Valverde Serrano, Presidente de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete, en nombre y representación de dicho Organismo, y en virtud de las facultades que le confiere la escritura de constitución de la Fundación, otorgada en Albacete el 15 de noviembre de 2001.

Todas las partes se reconocen capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, así como la representación que tienen acreditada y en su virtud,

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete, suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2004 un Convenio para la realización de actuaciones dentro del Parque Científico y Tecnológico de Albacete, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2006.

2. Que en la estipulación cuarta del Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004 los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento de dicho Convenio ascienden a 6.908.633 euros. Siendo las respectivas aportaciones las siguientes:

Aportación del Ministerio de Educación y Ciencia: 4.836.043 euros, lo que supone un 70% del total de los fondos aportados al Convenio.

Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 2.072.590 euros, lo que supone un 30% del total de los fondos aportados al Convenio.

3. Que con fecha 10 de Octubre de 2006, la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete instó:

Por un lado la prórroga del citado Convenio por un período de un año.

Por otro lado el incremento de la financiación del mismo por un importe total de 367.589,75 euros, cuyo desglose responde a lo siguiente:

Un proyecto modificado por importe de 550.997,12 € derivado de necesidades técnicas en la obra de construcción del edificio, destinado a albergar el Centro Tecnológico de Automática y Robótica y el Instituto de Investigación en Energías Renovables y en cuya adjudicación (posterior a la firma del Convenio) se produjo una baja sobre el precio de licitación de 244.623 € y que se aplica para reducir las necesidades de financiación del proyecto modificado ascendiendo estas a 306.374,12 euros.

La ampliación de la financiación del proyecto de la Central Termofrigráfica ligada al edificio común que albergará el Instituto de Investigación en Energías Renovables y por importe de 61.215,63 euros.

Por lo expuesto las partes

ACUERDAN

Primero. *Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2004.*—En consecuencia y en aplicación de la estipulación undécima del Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004 las partes firmantes acuerdan su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2007.

Segundo. *Modificación de la estipulación cuarta del Convenio de colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2004.*—Las partes firmantes acuerdan modificar la estipulación cuarta del Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004, relativa a las cuantías de las aportaciones económicas, de conformidad con lo establecido en la estipulación octava del mismo.

Queda por tanto la estipulación cuarta del Convenio de la siguiente forma:

Tercero. *Aportaciones económicas.*—A tal efecto, los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio ascienden a 7.276.222,76 euros, de acuerdo al coste de los proyectos y al calendario previsto para ello. Las respectivas aportaciones serán las siguientes:

Aportación del Ministerio de Educación y Ciencia: 5.093.355,93 euros, lo que supone un 70% del total de los fondos aportados al Convenio.

Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 2.182.866,83 euros, lo que supone un 30% del total de los fondos aportados al Convenio.

La financiación de los proyectos se realizará conforme a la siguiente distribución:

Actuación	Presupuesto total (€)	Aportación MEC Fondos FEDER 70%	Aportación JCCM 30%
Edificación Centro Emprendedores	1.773.267,00	1.241.286,90	531.980,10
Edificación Común IER y CTAR; Central energética ligada al IER	5.502.955,75	3.852.069,03	1.650.886,73

JCCM 30% :2.182.866,83 €.

MEC 70%: 5.093.355,93 €.

TOTAL 100%: 7.276.222,76 €.

La actuación «Edificación Común IER y CTAR; Central energética ligada al IER» está constituida por dos actuaciones perfectamente diferenciadas.

Por un lado: Edificación Común Instituto Energías Renovables e Instituto Automática y Robótica.

Por otro lado: Central Energética Ligada al Instituto Energías Renovables.

La aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realiza con fondos propios y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541B.78000 y con la siguiente distribución por anualidades: en 2005 se aportaron 545.692,41 € por la realización de la obra de Edificación del Centro de Emprendedores y el inicio de la obra de Edificación común del IER y CTAR; en 2006 se aportan 1.511.457,56 € para la finalización del Edificio del Centro de Emprendedores, la realización de la obra de Edificación común del IER y CTAR así como la Central energética ligada al IER; para 2007 la aportación para la finalización de las actuaciones será de 125.716,86 €.

El Ministerio de Educación y Ciencia financia esta actuación mediante Fondos FEDER y hasta un máximo de 5.093.355,93 €, siempre que el gasto correspondiente sea elegible de acuerdo con la normativa comunitaria que regula estos fondos.

En prueba de conformidad las partes suscriben, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente modificación al Convenio Específico de Colaboración, en el lugar y fecha abajo indicados.—En Albacete, a 29 de diciembre de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia.—Por la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete, José Valverde Serrano Presidente de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete.—Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7734

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Actividad Investigadora, año 2006.

El artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar Convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. En este marco de actuación se encuentra el presente Convenio específico de colaboración, de fecha 30 de diciembre de 2006, como medida de desarrollo del Protocolo General de Colaboración de la Comunidad Autónoma de Galicia de fecha 24 de octubre de 2005, y dentro de la línea de actuación puesta en marcha por la Orden ECI/1520/2005 de 26 de mayo.

Por su parte, el artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 30/1992 establece la obligatoriedad de publicar en «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma respectiva los diferentes Convenios de colaboración dictados por las diferentes Administraciones Públicas.

En su virtud resuelvo:

Único.—Hacer público el presente Convenio específico de colaboración, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 2007.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

CONVENIO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3) PARA EL AÑO 2006

En Madrid, a 30 de diciembre de 2006.

INTERVIENEN

De una parte, la señora doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 464/2006, de 11 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992,